



## El CGPJ considera actividad compatible la colaboración habitual de los jueces con un medio de comunicación

- *La autorización será concedida si la actividad se realiza fuera del horario de audiencia, no impide el cumplimiento de los deberes judiciales y no compromete la independencia e imparcialidad del/la juez/a o magistrado/a*
- *La colaboración puntual u ocasional con un medio de comunicación no precisa de autorización por el CGPJ, según un informe aprobado hoy por la Comisión Permanente*

Madrid, 16 de abril de 2020.-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado hoy un informe que determina que **la colaboración habitual o periódica de los miembros de la Carrera Judicial con un medio de comunicación es compatible con la actuación jurisdiccional**, de modo que el órgano de gobierno de los jueces autorizará esta actividad siempre que se cumplan determinados requisitos.

Estos son que la actividad de que se trate se desarrolle **fuera del horario de audiencia pública**; que no comporte el riesgo de impedir o menoscabar el recto cumplimiento de los deberes judiciales ni el de comprometer la imparcialidad o independencia del juez o magistrado; y que el/la juez/a o magistrado/a no tenga la obligación de prestar una atención preferente al desempeño de sus funciones, situación que puede producirse cuando el órgano judicial presente un retraso que sea imputable a su titular.

Adem? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |